

Bogotá, DC, martes, 02 de septiembre de 2025

Señor (a)  
**ANÓNIMO (A)**  
Publicar en página WEB

Asunto: Envío del comunicado de la Corporación Autónoma Regional para la defensa de la meseta de Bucaramanga No. CDMB-14239 del 11 de agosto del 2025, con radicado de la ANLA No. 20256200945152 del 12 de agosto del 2025. Respuesta a denuncia por contaminación ambiental en Floridablanca, Santander.

Expedientes: 15DPE10224-00-2025, 15DPE4766-00-2025

Respetado señor (a) Anónimo (a):

Un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Hemos recibido la comunicación del asunto, mediante la cual la Corporación Autónoma Regional para la defensa de la meseta de Bucaramanga – CDMB dio respuesta al traslado de petición realizado por esta Entidad a través del oficio con radicación ANLA 20252300278481 del 25 de abril del 2025, en relación con una denuncia anónima por contaminación ambiental en Floridablanca, Santander.

Conforme a lo señalado, esta Autoridad Nacional en el marco exclusivo de las funciones y competencias otorgadas a través de los Decretos 3573 del 27 de septiembre de 2011<sup>1</sup>, 376 del 11 de marzo de 2020<sup>2</sup> y 1076 del 26 de mayo de 2015<sup>3</sup>, remite la respuesta allegada por parte de la CMDDB para su conocimiento y fines pertinentes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co); Correo Electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); Buzón de – [PQRS](#) –; GEOVISOR – [SIAC](#) –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA ,

<sup>1</sup> Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Por el cual se modifica la estructura de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

<sup>3</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

WhatsApp +57 3102706713, Línea Telefónica directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRS](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS  
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS



Anexos: Radicado ANLA No. 20256200945152 del 12 de agosto del 2025

Publicar en página WEB

Medio de Envío: Correo Electrónico



LORENA VERA ACOSTA  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



JUAN JACOBO JOSE AGUDELO VALENCIA  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE10224-00-2025, 15DPE4766-00-2025

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.



Bucaramanga.

Señora:

**GENNY LILIANA URIBE GOMEZ**

Secretaría de Salud

[sec.salud@floridablanca.gov.co](mailto:sec.salud@floridablanca.gov.co)

Floridablanca - Santander

**CDMB\_12453**  
**25/07/2025**

Señor:

**ANDRÉS NORBERTO ARDILA PÉREZ**

Secretaría del Interior

[interior@floridablanca.gov.co](mailto:interior@floridablanca.gov.co)

Floridablanca - Santander

Señor:

**ISRAEL ANDRÉS BARRAGÁN JEREZ**

Secretaría de Planeación

[planeacion@floridablanca.gov.co](mailto:planeacion@floridablanca.gov.co)

Floridablanca - Santander

Señor:

**NELSON CABALLERO CANDELA**

Peatonal 34 No. 110 – 58(Pisos 1 y 2)

Barrio Caldas

Floridablanca - Santander

**Asunto: Respuesta Radicado CDMB 8423 de 2025.**

*“Remisión competencia PQRS 20252300278481 Contaminación Ambiental”.*

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, nos permitimos manifestar que fue recibida a través de la página de Atención al Ciudadano, denuncia anónima interpuesta ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) relacionada con elaboración de cianuro y ácido con fines de purificación de oro y trasladada por competencia a la Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, mediante Radicado 8423 – 2025.

Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander  
PBX: (607) 7 970241 / E-mail: [info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co)



La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Así mismo, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, se encuentra regulada por la Ley 99 de 1993, “Por la cual se crea el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del Medio Ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental - SINA y se dictan otras disposiciones.”

Por lo anterior, funcionarios adscritos a la Coordinación de Seguimiento para la Sostenibilidad de la CDMB; el día 13 de mayo de 2025, practicaron visita de inspección ocular al predio localizado en la Peatonal 34 No. 110 – 58 Piso Uno (1) del Barrio Caldas de Floridablanca, donde se constató durante la inspección: una casa de dos (2) pisos, con idéntica nomenclatura, observando el acondicionamiento parte del segundo piso para el desarrollo de la actividad aurífera la cual colinda con muros medianeros con unidades residenciales anexas.

En el área descrita anteriormente, se constató una estructura tipo horno con chimenea artesanal en tubo de PVC, como también sustancias químicas (ácido nítrico) para el proceso aurífero, quien atiende la visita manifiesta que el horario de la actividad depende de las solicitudes de la demanda de sus productos.

Es importante mencionar que durante la inspección no se presenta la respectiva documentación del certificado de uso del suelo emitido por la Autoridad Municipal competente, en ese orden de ideas la actividad comercial y el lugar en el que se desarrolla, esté relacionada con el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Floridablanca.

Ahora bien, en el momento de la inspección ocular, la CDMB como Autoridad Ambiental realizó las **recomendaciones** ambientales pertinentes con las que se busca mitigar la problemática generada con el desarrollo de la actividad del proceso aurífero; dichas acciones corresponden a las señaladas en la Resolución 909 de 2008, en sus artículos 68 y 70, así como lo contemplado en el artículo 23 del decreto 948 de 1995.

No obstante, esta Autoridad Ambiental **recomienda** al Representante Legal o Propietario para que, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario a partir de la presente notificación, aplique y ponga en práctica las Buenas Prácticas de Ingeniería con el propósito de contrarrestar las presuntas afectaciones asociadas a las actividades y/o procesos desarrollados; el cual es de obligatorio cumplimiento y su

Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander  
PBX: (607) 7 970241 / E-mail: [info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co)



desacato podrá dar lugar a la aplicación de lo contemplado en la Ley 1333 – 2009, modificada y adicionada por la Ley 2387 de 2024.

Frente al tema es importante hacer énfasis en que esta Autoridad Ambiental **no realizará requerimientos** de ajustes y/o modificaciones en infraestructura y/o inversiones de control de ingeniería por parte del responsable de esta actividad, **hasta tanto se defina por parte del Municipio de Floridablanca si el desarrollo de las actividades inspeccionadas se ajusta al uso del suelo**, para lo cual quedamos atentos a la respuesta del municipio para proceder a las exigencias adicionales de tipo ambiental a que haya lugar.

En consecuencia, de lo expuesto, se remite por competencia a la Secretaría de Planeación, Secretaría del Interior y Secretaría de Salud del municipio de Floridablanca, en los términos del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 para que dichas dependencias realicen la visita técnica, para que en el marco de sus competencias lleven a cabo las labores de gestión, control, vigilancia y apliquen las medidas correctivas que sean necesarias de conformidad con la Ley 1801 del 2016.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en nuestros canales de comunicación institucionales: Ventanilla Única localizada en la Carrera 23 # 37 - 63 (Bucaramanga); Correo Electrónico Institucional: [info@cymb.gov.co](mailto:info@cymb.gov.co); PBX: (607) 6970241 - Línea Gratuita: 018000180527.

Atentamente.

**CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA**  
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

C.C. **DOCTORA:**  
**MÓNICA ANDREA GUTIÉRREZ PEDREROS**  
Coordinadora Grupo Gestión y Seguimiento PQRSD,  
[correspondencia\\_anla@anla.gov.co](mailto:correspondencia_anla@anla.gov.co)

Proyectó	José Antonio Talero Vera	Técnico Administrativo	
	Heny Marcela López Perdomo	Ingeniera Ambiental - Contratista	
	Dora Carolina Chaparro S.	Ingeniera Química - Contratista	
Revisó	Daniel Hernando Moreno López	Coordinador de Seguimiento para la Sostenibilidad	
Oficina Responsable	SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL		

## REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fachada de la casa con nomenclatura Peatonal 34 Nos. 110 – 58 para los dos (2) pisos del Barrio Caldas, colindante mediante muros medianeros con unidades residenciales anexas



Área de Almacenamiento de los insumos químicos propios para los procesos de actividades auríferas



Ubicación del Horno accionado con gas natural tipo pipeta como combustible, sin las más mínimas normas de control del manejo de los gases y vapores generados durante el proceso de fundición, para que con buenas prácticas de ingeniería contrarrestar las presuntas emisiones fugitivas del material particulado, por ende, acatar lo



Vista al interior de la casa el Punto de descarga en tubo PVC de la chimenea artesanal del horno, sin las más mínimas normas de control del manejo de los gases y vapores generados durante el proceso de fundición, para que con buenas prácticas de ingeniería contrarrestar las presuntas emisiones fugitivas del material

inmerso en Artículos 68, 69 y 70 Resolución 909/2008 y Artículo 23 Decreto 948/1995

particulado, por ende, acatar lo inmerso en Artículos 68, 69 y 70 Resolución 909/2008 y Artículo 23 Decreto 948/1995



Vista parte exterior de la casa el Punto de descarga en tubo PVC de la chimenea artesanal del horno, sin las más mínimas normas de control del manejo de los gases y vapores generados durante el proceso de fundición, para que con buenas prácticas de ingeniería contrarrestar las presuntas emisiones fugitivas del material particulado, por ende, acatar lo inmerso en Artículos 68, 69 y 70 Resolución 909/2008 y Artículo 23 Decreto 948/1995



Área de acceso de la peatonal 34 con calle 110 – 58, colindantes con unidades residenciales anexas.

Bucaramanga.

**CDMB\_14239**  
**11/08/2025**

Doctora:

**MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS**

Coordinadora del Grupo de Gestión y Seguimiento de PQRSD

[Correspondencia\\_anla@anla.gov.co](mailto:Correspondencia_anla@anla.gov.co)

[licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co)

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA

Carrera 13a No. 34 - 72

Bogotá, D. C.

**Asunto: Respuesta al Radicado de Entrada CDMB N° 14324 de julio de 2025.**  
*“Reenvío de Información Básica (Coordenadas, Nomenclatura y Registro Fotográfico) de la ubicación del predio”.*

Cordial saludo.

En atención al Radicado del Asunto, de Traslado por Competencia emitido por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA y con el fin de brindar claridad respecto a la información técnica previamente remitida, nos permitimos reenviar el oficio de respuesta, con base en la visita de campo realizada por el Personal Referente de la CDMB, reiterando que:

En atención a la comunicación recibida; donde se manifiesta que la información de base es incompleta (Donde faltan las **Coordenadas Geográficas**, la **Nomenclatura de la Vivienda** objeto de revisión y el **Registro Fotográfico** correspondiente), se adjunta oficio donde se encuentra esta información en las **Páginas N° 4 y 5** del documento que fue remitido a los entes competentes de la Administración Municipal de Floridablanca.

Adicionalmente, en caso de que ustedes consideren pertinente y se requiera realizar una **visita técnica de verificación**; nos permitimos colocar a su disposición, nuestro acompañamiento. Para tal efecto; agradecemos que se nos indique la fecha, hora y dirección exacta del punto de encuentro, y con gusto realizaremos el respectivo acompañamiento en campo.

Con lo anterior cualquier información adicional con gusto será atendida en nuestros canales de comunicación institucionales; ventanilla única localizada en la Carrera 23 No 37 – 63 Barrio Bolívar de Bucaramanga o correo electrónico institucional

info@cdmb.gov.co, PBX (607) 6970241 – Línea Gratuita: 018000180527

Atentamente.

**CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA**  
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

**Anexo:** Oficio de respuesta de la visita de campo realizada por funcionarios adscritos a la Coordinación de Seguimiento para la Sostenibilidad de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB.

Proyectó	Heny Marcela López Perdomo	Ing. Ambiental – Contratista - GSS	
	José Antonio Talero Vesga	Técnico Administrativo – GSS	
Revisó	Daniel Hernando Moreno López	Coordinador Grupo Seguimiento para la Sostenibilidad	
Oficina Responsable	SUBDIRECCIÓN DE EVALUACION Y CONTROL AMBIENTAL		

Radicado No: 20256200945152

Fecha: 12/08/2025 9:36:55 a. m.

**De:** cdmbrsponde <cdmbrsponde@cdmb.gov.co>  
**Enviado el:** lunes, 11 de agosto de 2025 4:46 p. m.  
**Para:** Correspondencia ANLA; Autoridad Nacional de Licencias Ambientales  
**CC:** enviocorreocertificado  
**Asunto:** Respuesta al Radicado de Entrada CDMB N° 14324 de julio de 2025. "Reenvío de Información Básica (Coordenadas, Nomenclatura y Registro Fotográfico) de la ubicación del predio".  
**Datos adjuntos:** 14239.pdf; Ofico de salida CDMB 12453-2025.pdf



**Respetado Usuario(a) por favor NO responder a este correo,**

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB tiene dispuesto en este momento el correo electrónico [info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co) para recibir todas las solicitudes y las PQRSD que requieran tramitar los ciudadanos. Por consiguiente, cualquier respuesta a esta comunicación, inquietud y/o solicitud adicional debe enviarla a través de dicho correo electrónico para su respectiva radiación y tramite ya que este correo es únicamente para envío de comunicaciones oficiales.

Gracias por contactarnos.

Grupo de Gestión Documental, Información y Archivo.

Participa en la encuesta de satisfacción a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/RLhMkwPAGxujfqPDA>

Radicado No: 20256200945152

Fecha: 12/08/2025 9:36:55 a. m.

**AVISO LEGAL:** Este correo electrónico contiene información confidencial de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga. Si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido. De hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informe al remitente y luego bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

**LEGAL NOTICE:** This e-mail transmission contains confidential information of Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.